

Vacunación y otros condicionantes para el ingreso a la provincia

Año 7 / Edición XLI / Santa Cruz / 04-10-2021 / ISSN 2422-7226

Con intervención del Equipo Editor del Observador Central

En el nuevo decreto firmado por la Gobernadora el pasado viernes se estableció que aquellas personas que deseen ingresar a la provincia por vía terrestre o aérea deberán contar con al menos una dosis de la vacuna contra el Covid19. La misma deberá haber sido aplicada 14 días previos al ingreso a la provincia.

A partir del sábado pasado, 2 de octubre, **las personas que ingresen por vía terrestre o aérea a Santa Cruz deberán tener al menos la primera dosis de una vacuna contra el COVID- 19** (con dos semanas de aplicación), por lo cual el test de hisopado negativo del virus solo será exigido si no poseen el primero de los requisitos. Esta es una de las nuevas disposiciones que establece el **Decreto Provincial N° 1.246/ 21** firmado por la gobernadora **Alicia Kirchner**, en consonancia con la adhesión de Santa Cruz al **DNU N° 678** fechado el 30 de septiembre para fijar nuevas medidas y protocolos de control de la pandemia.

La disposición a la que hacemos referencia, está asentada en el **Artículo N° 6 del Decreto Provincial** que de manera precisa anuncia que **“toda persona mayor de 16 años, que ingrese vía terrestre o aérea a la Provincia de Santa Cruz deberá contar con al menos una dosis del esquema de vacunación aplicada 14 días previos al momento del ingreso . Caso contrario deberá presentar un certificado de test de hisopado negativo realizado hasta un máximo de 72 horas de antelación”**.

A los efectos de lo señalado en el párrafo precedente, dicho recaudo se acreditará con el

carnet de aplicación de vacuna emitido por la autoridad de salud respectiva o por la constancia obrante en la aplicación **Mi Argentina**. Vale señalar que en el nuevo Decreto se deja constancia que **seguirá siendo obligatorio en la provincia el uso de tapabocas “en espacios compartidos, cerrados y abiertos”** y además reitera recomendaciones de otras normas de bioseguridad que datan desde el ingreso de la pandemia como ser “ventilar los ambientes en forma adecuada y constante, higienizarse asiduamente las manos y toser o estornudar en el pliegue del codo”.

Por otra parte se recomienda a los titulares de los municipios y comisiones de fomento que evalúen **“la factibilidad de requerir a la ciudadanía la presentación de certificados de vacunación de al menos una dosis para la realización de las actividades y/o eventos que se desarrollen en sus respectivas jurisdicciones”**.

El decreto provincial también afirma que “todas las personas provenientes del exterior y que tengan como destino final alguna localidad en la Provincia de Santa Cruz deberán cumplimentar las exigencias y condiciones establecidas en la **Decisión Administrativa Nro. 951/2021-APN-JGM dictada por Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación** (30 de septiembre), debiendo adoptarse los recaudos sanitarios pertinentes conforme las recomendaciones de la autoridad sanitaria nacional.

Fuentes: Portales web de noticias “La Opinión Austral” - 01/10/2021; “Ahora Calafate” - 01/10/2021; “El Patagónico” - 02/10/2021; “Tiempo Sur” - 01/10/2021